

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003 -2020-MPHCO-GM

Huánuco, **10 JUN 2020**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO, QUE
SUSCRIBE:

VISTO:

El informe N° 153-2020-MPHCO-GRH de fecha 29 de mayo del 2020, proveniente de la Gerencia de Recursos Humanos, y en representación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionado a la formalización de aprobación de la "Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos" de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y además;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Perú, que tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan.

Que, mediante Ley N° 29783, modificada por la ley N 30222, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, así como adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, "El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado por la ley y en el presente reglamento en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos y la cantidad de trabajadores expuestos. (...), siendo función del comité de seguridad y salud en el trabajo en: e) Participar en la elaboración, **aprobación**, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

Que, informe N° 153-2020-MPHCO-GRH-CSST de fecha 29 de mayo del 2020, El presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la Gerencia de Recursos Humanos remite el acta de reunión de fecha lunes 09 de marzo del 2020, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado con Resolución de Alcaldía N° 249 -2019-MPHCO-GM de fecha 14 de noviembre del 2020, Lic. Guillermo Alberto Gavilán Ninamango en su condición de presidente, Eusebio Misael Robles Llanos en su condición de secretario, Bach. Esmeralda Lola Vela García, miembro titular, Silvia Yaqueline Pardave Morales miembro titular, Hermenegildo Adán Esteban, miembro titular, Econ. Yanbal Yabel Albornoz Ureta, en donde se aprobó por unanimidad la "Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos" de la Municipalidad Provincial de Huánuco" la misma que servirá para su implementación progresiva, solicitando su formalización mediante el acto administrativo conforme a ley.

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y en el presente caso es el Gerente Municipal;

Estando, a las visaciones de la Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°270-2020-MPHCO/A, el Reglamento de Organización de Funciones - ROF, y los fundamentos expuestos,

R.G. N° 003 -2020-MPHCO-GM
N° 002.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA APROBACION de la "Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos" de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conforme al acta presentada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y que forma integrante del presente y, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Humanos, y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) gestionar y desarrollar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad de lo aprobado en el primer artículo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a las Unidades Administrativas brindar las facilidades y atender las necesidades de implementación priorizadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria a fin de superar los riesgos identificados en forma progresiva de conformidad al documento técnico formalizado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Administrativas y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) para su cumplimiento, y publíquese en la página web de la entidad conforme al T.U.O de la Ley Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



.....
CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

GAGN/GRH
Archivo.
Alcaldía.
CSST
SGGRH.
GRH.